

guía

información básica
para ejercer el derecho a
HUELGA

ENSEÑANZA
PÚBLICA
MADRILEÑA
27, 28 y 29
febrero



SECCIÓN SINDICAL
EDUCACIÓN PÚBLICA CAM



Ejercer el derecho a huelga

Guía

Edita:
Secretaría de Acción
Sindical y Jurídica

Comarcal Sur Madrid
Confederación Nacional del
Trabajo

Madrid, febrero 2024

**Consulta todas las guías
laborales y sindicales en:**

<https://comarcalsur.cnt.es/guias/>

1.

¿POR QUÉ VAMOS A LA HUELGA?

Desde la **Asamblea de Docentes Menos Lectivas** y los sindicatos que actualmente la conforman, **CGT, STEM y CNT Educación Pública CAM**, queremos hacer público un llamamiento de huelga para los/as trabajadores/as de la enseñanza madrileña para las jornadas 27, 28 y 29 de febrero.

Desde inicios de este curso, la asamblea y los sindicatos que participan en ella, hemos denunciado el deterioro de la educación pública de la Comunidad de Madrid, originado por las políticas del PP de Madrid. Esto ha convertido nuestra comunidad en un paraíso para los centros privados, tanto los subvencionados con fondos públicos, la llamada concertada, como los que no. Para favorecer estos privilegios que el Gobierno del Partido Popular de Madrid brinda a las empresas, naturalmente, se esfuerza por mermar la calidad en los centros públicos, ya sea atacando al alumnado a través de la segregación, a las familias trabajadoras desviando las ayudas a la privada y atacando los derechos de sus trabajadores/as. Tampoco hemos visto acciones con las que el Ministerio de Educación haya tratado de parar o disminuir estos ataques.

Uno de estos ataques tiene que ver con la negativa de la Consejería a conceder la reducción inmediata de horas

Asamblea de
Docentes
Menos Lectivas y
los sindicatos que
actualmente la
conforman, CGT,
CNT Educación
Pública CAM
y STEM
convocamos
huelga en la
enseñanza
pública
madrileña

lectivas previas a los recortes de 2011, y volver a las 18 horas lectivas en secundaria y 23 en primaria e infantil. Mostramos nuestro descontento ante esta negativa con concentraciones en noviembre y diciembre, y entregamos a la Consejería las firmas físicas de más de 14.000 docentes que exigían la reducción de horas lectivas de forma inmediata. Gracias a estas movilizaciones, la cuestión de las horas lectivas se ha puesto por fin sobre la mesa (el mismo día que nos concentrábamos en Sol en noviembre la mesa hacía público que se iniciaban las negociaciones para abordar la reducción de lectivas).

Para nosotras, la reducción de horas lectivas no es sólo una cuestión laboral. Reducir esas horas implica contratar a miles de docentes y reducir la carga de trabajo, dejándonos tiempo para tareas que también son fundamentales: mayor atención a los alumnos y alumnas, a la diversidad, proyectos de convivencia, atender a las familias, coordinarnos con el resto de profesores/as y orientación... en resumen, a la calidad educativa en su conjunto. No puede haber calidad en la enseñanza si no hay calidad en las condiciones de trabajo. Queremos una vuelta a las horas lectivas anteriores a 2011 y equipararnos así al resto de comunidades autónomas, una petición legítima y amparada por una ley que desatiende la Comunidad de Madrid, para poder trabajar bien y ofrecer lo mejor de nosotros/as a los/as estudiantes.

Este mes, se hizo pública la propuesta de la Consejería en la mesa sectorial: postergar la reducción de horas en secundaria hasta 2025, sin señalar los medios necesarios para garantizar esa reducción; sin reducir las horas lectivas en primaria e infantil, dejándolos igual que como están ahora mismo.

Consideramos este acuerdo insuficiente, incluso insultante, cuando el resto de las Comunidades Autónomas han reducido las horas lectivas en todas las etapas educativas. Es escandaloso que la Consejería discrimine a la mitad de sus trabajadores/as y lleve a cabo este tipo de agravios comparativos. Queremos destacar que esta negativa de la Comunidad a reducir las horas en infantil y primaria, y no poner garantías ni medios en secundaria, no sólo es una oferta envenenada para los/as trabajadores/as, sino también para la calidad de la enseñanza pública madrileña, que necesariamente impacta sobre la juventud. En todas las etapas educativas necesitamos trabajar con calidad, no se puede excluir a ninguna.

Por esto, la asamblea y los sindicatos que la componen, nos oponemos a este acuerdo. Es inadmisibile un acuerdo así. Firmarlo es sinónimo de tolerar la discriminación a la mitad de la plantilla, despreciar la educación infantil y

primaria, de apoyar unos planes que suponen la degradación de la educación pública madrileña, de ceder ante la precariedad que quiere imponer la Comunidad de Madrid. Por esto mismo, nos oponemos a la firma del acuerdo y convocamos huelga para el 27, 28 y 29 de febrero.

2. ¿QUÉ REIVINDICAMOS?

Las demandas que exigimos con esta huelga la asamblea de docentes y de las organizaciones convocantes son las siguientes:

1. La reducción de la jornada lectiva a 18 horas semanales en Secundaria, FP y RE y 23 horas semanales en Infantil, Primaria y Educación Especial mediante el incremento de los cupos correspondientes.
2. El incremento de las retribuciones en todos los cuerpos hasta la recuperación del poder adquisitivo perdido desde 2010, empezando, al menos, con una equiparación salarial a la media del resto de Comunidades Autónomas.
3. La reducción real de los ratios de alumnado por aula sin supresión de grupos y ajustándose a las necesidades educativas del alumnado para garantizar la atención personalizada y la necesaria y justa atención a la diversidad. Esta reducción de ratios debe incluir la recuperación de los ratios previos a la Resolución 254 en Aulas TEA y la disminución drástica del número de alumnas y alumnos por orientadora, que cuadruplican lo recomendado por la UNESCO de manera que las orientadoras de nuestra comunidad atienden de media a 1.000 alumnos y alumnas en lugar de a las 250 recomendadas.
4. La adopción de medidas efectivas para la reducción de las tareas burocráticas que afectan al profesorado. El profesorado de la Comunidad de Madrid se ve inundado por estas tareas que, lejos de contribuir a una mejora de la calidad de la educación y la atención al alumnado, dificultan en gran medida las tareas de los y las profesionales de los centros educativos, impidiendo que los esfuerzos se centren en atender mejor a nuestro alumnado. Entre estas medidas es de vital importancia tener unos sistemas informáticos y unos programas de comunicación y gestión de las aulas funcionales, intuitivos y seguros.

- 5. La implementación de políticas que reduzcan la segregación escolar.** Tal y como alertó UNICEF en el año 2022, la segregación es una situación muy alarmante en nuestra región no solo porque Madrid «es la región con mayor segregación escolar de España y Europa, sino también porque, lejos de aminorarse, la tendencia es al aumento y por sus efectos sobre la cohesión social». Consideramos necesario el fin de las medidas que provocan la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos. La CAM es una de las regiones de Europa que más segrega a su alumnado por este motivo, generando la existencia de centros gueto que aglutinan al alumnado vulnerable (denominados como «centros de especial dificultad») frente a centros de «excelencia» que concentran al alumnado de rentas más altas. Para paliar esta situación exigimos el fin de las medidas que generan segregación, tales como el sistema bilingüe (que se ha demostrado un fracaso ya que no ha conseguido generalizar el aprendizaje del inglés (el País, 3/10/23) y ha llevado la segregación a más de 7000 centros en toda España (Infolibre, 22/12/23)), el distrito único, programas de excelencia, innovación tecnológica, así como la recuperación de programas eliminados por la CAM que estaban destinados a apoyar al alumnado más vulnerable, como el Bachillerato Nocturno Presencial.
- 6. La construcción y dotación efectiva de nuevos centros públicos, así como el mantenimiento y adecuación de los centros antiguos, abandonados y sin presupuestos para reformas.** Se está facilitando la construcción de centros privados que serán sostenidos con fondos públicos en suelo público, en lugar de construir más centros públicos en barrios tanto del centro como de nueva construcción. Podemos poner como ejemplo de lo primero el caso del barrio de Valdebebas, que, a pesar de contar con un nivel de población superior a, por ejemplo, el municipio de Torreloa, no cuenta con ningún instituto frente a los dos con los que cuenta la localidad del noroeste de Madrid; y como ejemplo de lo segundo se han construido centros privados en suelo público regalado por la CAM en el barrio de Valdebebas, en Villa de Vallecas y en Vicálvaro.

¡A la huelga compas!

¡No sin infantil, no sin primaria!

3.

TUS DERECHOS A LA HORA DE HACER HUELGA

1

¿Quiénes podemos secundar la huelga?

El **personal docente**: funcional, laboral e interino de enseñanzas medias no universitarias:

- INFANTIL
- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- FORMACIÓN PROFESIONAL
- BACHILLERATO

2

¿Si soy interino/a puedo secundar la huelga?

Claro que puedes, recuerda que la huelga es un derecho fundamental recogido en el *Artículo 28.2 de la Constitución*, y se regula mediante el *Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo*.

3

¿Qué pasa si me coincide con la junta de evaluación?

Las juntas de evaluación pueden realizarse sin que esté todo el equipo docente. Te aconsejamos subir las notas a raíces y dejar por escrito tus aportaciones sobre los/as alumnos/as.

Recuerda que la huelga es a la administración no a la comunidad educativa.



4

¿Debo avisar a la empresa si voy a hacer huelga?

No, en ningún caso. La pregunta de la empresa sobre si vas a hacer huelga no tiene que ser respondida, de hecho, en determinados derechos puede ser considerada vulneradora del derecho a huelga, incluso se puede entender que el hecho de preguntar supone una coacción que interfiere en la voluntad de hacer huelga. Pero tú nunca estas obligado/a responder.

5

¿Puede la Administración tomar represalias por el ejercicio del derecho a huelga?

No. Cualquier represalia supondría la nulidad de la sanción o despido, al tratarse del derecho a un ejercicio fundamental. Además, supone la imposición de sanciones administrativas y, en determinados casos, penales.

6

¿Qué pasa si la Administración incumple la ley y toma represalias?

Como en todos los ámbitos laborales, que la administración/empresa tenga prohibida la ejecución de represalias no significa que no las tome. **Si toma represalias, especialmente en caso de despido, debes acudir al sindicato.** El despido será nulo, pero para acreditarlo habrá que probar la motivación del mismo en el ejercicio del derecho a huelga, es decir, que has sido despedido/a por haber ido a la huelga. La empresa interará alegar una causa diferente como pantalla.

7

¿Si me despiden o sancionan, ¿qué debo hacer?

No firmar nada. Firmar un finiquito implica la renuncia a acciones. Acude inmediatamente al sindicato porque los plazos son breves. Ponte en contacto con nosotros/as.



8

¿Puede la Administración sustituirme en mis funciones?

No, son ilegales tanto el esquirolaje externo (emplear trabajadoras externas al centro de trabajo), interno (suplir a las huelguistas mediante cambio de funciones o puesto de trabajo de otras trabajadoras) y tecnológico (relevo por medios automáticos).



10

¿Debo cumplir los servicios mínimos?

Sí, debes ser escrupulosa en el cumplimiento de servicios mínimos, si eres una de las designadas por la empresa para ello. Es la empresa la que te informará de tal afectación y del desarrollo de tales servicios.

9

¿Qué consecuencias tiene el ejercicio del derecho de huelga en la cotización a la Seguridad Social y en mi retribución salarial?

Durante la huelga no se cotiza a la Seguridad Social y el contrato queda en suspenso, por lo que se te descontarán de las retribuciones los días de huelga y la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias.

No se descontará la parte proporcional de vacaciones, ni festivos, ni descansos semanal, ni plus de asistencia y puntualidad (este último puede ser modulado en los convenios colectivos del sector).

11

¿Puedo hacer huelga en período de prueba?

Si, duante el período de prueba tienes los mismos derechos laborales, excepto el de libre desistimiento. Pero tal desistimiento libre tiene terminos y no puede vulnerar derechos fundamentales, de modo que el desistimiento motivado por el derecho al ejercicio de huelga es nulo y la empresa tendría que readmitirte.

#NOSINPRIMARIA
#NoSinInfantil

27, 28, 29 FEBRERO

HUELGA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA MADRILEÑA.



POR LA VUELTA A LAS 18/23.

POR LA RECUPERACIÓN DE NUESTROS DERECHOS.

POR LA PÚBLICA.



Sección Sindical Educación Pública CAM

contacto: educacion.publica@comarcalsur.cnt.es

662 667 745 / 722 836 990

SINDICATOS DE CNT EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Aranjuez

C/ Postas (peatonal) N°17 1ºA – C.P. 28300 Aranjuez.

Teléfono y fax: 640 796 874 (atendemos WhatsApp)

cnt-aranjuez.org

Correo: aranjuez@cnt.es

Colmenar Viejo

Teléfono : 678766899

Correo: colmenarviejo@cnt.es

Comarcasur Madrid

Paseo Alberto Palacios, 2. VILLAVERDE ALTO, Madrid.

Teléfonos: Sindical: 662 667 745 | Prensa: 722 836 990

Correo: info@comarcalsur.cnt.es / prensa@comarcalsur.cnt.es

www.comarcalsur.cnt.es/

Fuenlabrada

C/Barcelona, 20, 28945 Fuenlabrada. Madrid.

Teléfono : 912 62 14 37

Correo: fuenlabrada@cnt.es

Madrid

Glorieta de Embajadores 7, 1ºB. 28012 – Madrid.

Teléfono: 628 367 594

Correo: madrid@cnt.es

madrid.cnt.es

Sierra Norte

Calle Luis Fernández Urosa, 7. 28751 La Cabrera, Madrid.

Teléfono: 646 289 109

correo: sierranorte@cnt.es

sierranorte.cnt.es



huelga

#NoSinInfantil #NoSinPrimaria

enseñanza pública madrileña
27, 28 y 29 febrero

- ▶ *Por la vuelta a las 18/23*
- ▶ *Por la recuperación de nuestros derechos*
- ▶ *Por la pública*



SECCIÓN SINDICAL
EDUCACIÓN PÚBLICA CAM